Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

Somos la Decimoprimera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2025
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5303485592

PÓLIZA No: 530 -87 - 994000000218 **ANEXO: 0**

AGENCIA EXPEDIDORA: **POBLADO** COD. AGE: 530 RAMO: 87 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
15	04	2026	VIGENCIA DESDE 28	03	2026	23:59 A LAS	28	03	2027	23:59 A LAS	365 DIAS	15	04	2026

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
28	03	2026	23:59 A LAS	28	03	2027	23:59 A LAS	365

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **MUNICIPIO DE ENTRERRIOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.982.068-2**

DIRECCIÓN: CL 10 A 28 ZN 1 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3108670128

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE ENTRERRIOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.982.068-2**

DIRECCIÓN: ALCALDIA MUNICIPAL CIUDAD: **ENTRERRÍOS, ANTIOQUIA** TELÉFONO: 3108670128

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA CIUDAD: MEDELLÍN

DIRECCION: CAN 0 No. 0-0

ACTIVIDAD: ENTIDAD ESTATAL - ADMINISTRATIVA
ENTIDAD ESTATAL

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	LIMITE POR EVENTO
ACTOS INCORRECTOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS		$ 700,000,000.00	
	ACTOS INCORRECTOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	700,000,000.00	

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***700,000,000.00	$ *******27,930,000	$*********0.00	$ ****5,306,700	$ *******33,236,700

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
PROTECCION TOTAL AGENCIA DE SEGUROS	10594	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000530348559

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDB207B0B07F97B56

CLIENTE

LMANCERA 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: POBLADO COD. AGENCIA: 530 RAMO: 87 No PÓLIZA: **994000000218** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MUNICIPIO DE ENTRERRIOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.982.068-2**

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE ENTRERRIOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.982.068-2**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO DE LA POLIZA

EMISION POLIZA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-001-2026.

TOMADOR:MUNICIPIO DE ENTRERRIOS
ASEGURADO:MUNICIPIO DE ENTRERRIOS
BENEFICIARIO:TERCEROS AFECTADOS

CONDICIONES BÁSICAS OBLIGATORIAS.

OBJETO DEL SEGURO.
PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS Y A LA ENTIDAD, PROVENIENTES DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ORIGINADOS EN CUALQUIER RECLAMACIÓN INICIADA POR PRIMERA VEZ ENMARCADA DENTRO DE LA LEY, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, POR TODO ACTO U OMISIÓN, POR ACTOS INCORRECTOS, CULPOSOS, REALES O PRESUNTOS, COMETIDOS POR CUALQUIER PERSONA QUE DESEMPEÑE O HAYA DESEMPEÑADO LOS CARGOS ASEGURADOS, EN EL DESEMPEÑO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES COMO SERVIDORES PÚBLICOS.

DE IGUAL MANERA SE CUBREN LAS INVESTIGACIONES PRELIMINARES, LOS PERJUICIOS IMPUTABLES A FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD QUE DESEMPEÑEN LOS CARGOS RELACIONADOS Y DESCRITOS EN EL LISTADO QUE SUMINISTRE LA ENTIDAD, ASÍ COMO POR JUICIOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES DE REPETICIÓN INICIADAS POR EL TOMADOR EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASEGURADOS.

VALOR ASEGURADO: $ 700.000.000

ASEGURADOS: FUNCIONARIOS SE ADJUNTA LISTADO. ALCALDE MUNICIPAL
SECRETARIO DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, SECRETARIO DE SALUD, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y VALORIZACIÓN, SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO COMUNITARIO, SECRETARIO DE RECREACIÓN Y DEPORTES, ASESORAS JURÍDICAS, COMISARIA DE FAMILIAS.

COBERTURAS BASICAS:
RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS ASEGURADOS: EL ASEGURADOR AMPARA LOS DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS AL ESTADO - MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS O TERCEROS, POR LOS CUALES LOS ASEGURADOS SEAN DECLARADOS CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O FISCALMENTE RESPONSABLES, POR HABER COMETIDO ACTOS HASTA GRAVEMENTE CULPOSOS, NO DOLOSOS, EN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO.

GASTOS DE DEFENSA. EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ LOS GASTOS EN LOS QUE DEBAN INCURRIR LOS ASEGURADOS PARA SU DEFENSA EN CUALQUIER TIPO DE INVESTIGACIÓN O PROCESO EN EL QUE SE ESTÉ DEFENDIENDO SU RESPONSABILIDAD, ENTRE OTROS, CIVIL, ADMINISTRATIVA, PENAL, FISCAL. CON EL PROPÓSITO DE QUE SE HAGA UN USO RAZONABLE DE LOS GASTOS DE DEFENSA EN GENERAL PARA CUALQUIER PROCESO, ESTOS DEBEN SER AUTORIZADAS PREVIAMENTE POR LA OFICINA JURÍDICA O POR EL ÁREA QUE TENGA LA FACULTAD PARA APROBARLOS DENTRO DE LA ENTIDAD TOMADORA Y ESTOS A SU VEZ PRESENTAR FORMALMENTE LA RECLAMACIÓN PARA SU RECONOCIMIENTO

COSTOS GENERADOS PARA CONSTITUCIÓN DE CAUCIONES JUDICIALES: SE CUBRE LAS
CAUCIONES JUDICIALES QUE DEBE PAGAR EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE CUALQUIER RECLAMACIÓN O INVESTIGACIÓN FORMAL.

ENDOSO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
1.ESTA PÓLIZA, SUJETA A TODOS LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCLUSIONES APLICABLES, CUBRE PÉRDIDAS ATRIBUIBLES A PÉRDIDAS FÍSICAS DIRECTAS O DAÑOS FÍSICOS QUE OCURRAN DURANTE EL PERÍODO DEL SEGURO. CONSECUENTEMENTE Y SIN PERJUICIO DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN DE ESTA PÓLIZA EN SENTIDO CONTRARIO, ESTA PÓLIZA NO ASEGURA NINGUNA PÉRDIDA, DAÑO, RECLAMO, COSTO, GASTO U OTRA SUMA, QUE SURJA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE, ATRIBUIBLE O QUE OCURRA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER SECUENCIA CON UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O EL MIEDO O LA AMENAZA (YA SEA REAL O PERCIBIDA) DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE

2.PARA LOS PROPÓSITOS DE ESTE ENDOSO, PÉRDIDA, DAÑO, RECLAMO, COSTO, GASTO U OTRA SUMA, INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, CUALQUIER COSTO DE LIMPIEZA, DESINTOXICACIÓN, ELIMINACIÓN, MONITOREO O PRUEBA:
a.PARA UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE, O
b.CUALQUIER PROPIEDAD ASEGURADA A CONTINUACIÓN QUE SE VEA AFECTADA POR DICHA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE.

3.COMO SE USA EN ESTE DOCUMENTO, UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE SIGNIFICA CUALQUIER ENFERMEDAD QUE PUEDE TRANSMITIRSE POR MEDIO DE CUALQUIER SUSTANCIA O AGENTE DE CUALQUIER ORGANISMO A OTRO ORGANISMO DONDE:
a.LA SUSTANCIA O AGENTE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, UN VIRUS, BACTERIA, PARÁSITO U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACIÓN DEL MISMO, YA SEA QUE SE CONSIDERE VIVO O NO, Y
b.EL MÉTODO DE TRANSMISIÓN, YA SEA DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TRANSMISIÓN EN EL AIRE, TRANSMISIÓN DE FLUIDOS CORPORALES, TRANSMISIÓN DESDE O HACIA CUALQUIER SUPERFICIE U OBJETO, SÓLIDO, LÍQUIDO O GAS O ENTRE ORGANISMOS, Y
c.LA ENFERMEDAD, SUSTANCIA O AGENTE PUEDE CAUSAR O AMENAZAR DAÑOS A LA SALUD HUMANA O AL BIENESTAR HUMANO O PUEDE CAUSAR O AMENAZAR DAÑOS, DETERIORO, PÉRDIDA DE VALOR, COMERCIALIZACIÓN O PÉRDIDA DEL USO DE BIENES ASEGURADOS A CONTINUACIÓN.

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: POBLADO COD. AGENCIA: 530 RAMO: 87 No PÓLIZA: **994000000218** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MUNICIPIO DE ENTRERRIOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.982.068-2**

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE ENTRERRIOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.982.068-2**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO DE LA POLIZA

4.ESTE ENDOSO SE APLICA A TODAS LAS EXTENSIONES DE COBERTURA, COBERTURAS ADICIONALES, EXCEPCIONES A CUALQUIER EXCLUSIÓN Y OTRAS SUBVENCIONES DE COBERTURA. TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCLUSIONES DE LA PÓLIZA PERMANECEN SIN MODIFICACIÓN ALGUNA

ENDOSO PROPIEDAD CIBERNÉTICA Y DE LA INFORMACIÓN
1.SIN PERJUICIO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO, DENTRO DE ESTA PÓLIZA O CUALQUIER ENDOSO A LA MISMA, ESTA PÓLIZA EXCLUYE CUALQUIER:
1.1.PÉRDIDA DE INFORMACIÓN CIBERNÉTICA, A MENOS QUE ESTÉ SUJETA A LAS DISPOSICIONES DEL PÁRRAFO 2;
1.2.PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMO, COSTO, GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, CONTRIBUIDA POR, RESULTANTE DE, DERIVADA DE O EN RELACIÓN CON CUALQUIER PÉRDIDA POR SU USO, REDUCCIÓN DE FUNCIONALIDAD, REPARACIÓN, REEMPLAZO, RESTAURACIÓN O REPRODUCCIÓN DE CUALQUIER INFORMACIÓN, INCLUYENDO CUALQUIER CANTIDAD RELACIONADA CON EL VALOR DE DICHA INFORMACIÓN, A MENOS QUE ESTÉ SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL PÁRRAFO 3; INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA A LA MISMA.

2.SUJETA A TODOS LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, LIMITACIONES Y EXCLUSIONES DE ESTA PÓLIZA O CUALQUIER ENDOSO A LA MISMA, ESTA PÓLIZA CUBRE PÉRDIDA FÍSICA O DAÑO FÍSICO A LA PROPIEDAD ASEGURADA BAJO ESTA PÓLIZA, CAUSADO POR CUALQUIER INCENDIO O EXPLOSIÓN QUE RESULTE DIRECTAMENTE DE UN INCIDENTE CIBERNÉTICO, A MENOS QUE ESTE INCIDENTE SEA CAUSADO POR, CONTRIBUIDO POR, COMO RESULTADO DE, QUE SURJA DE O ESTÉ RELACIONADO CON UN ACTO CIBERNÉTICO, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, CUALQUIER ACCIÓN TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR, O REMEDIAR CUALQUIER ACTO CIBERNÉTICO..

3.SUJETA A TODOS LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, LIMITACIONES Y EXCLUSIONES DE ESTA PÓLIZA O CUALQUIER ENDOSO A LA MISMA, EN CASO QUE LOS MEDIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE PROPIEDAD U OPERADOS POR EL AFILIADO SUFRAN PÉRDIDA FÍSICA O DAÑO FÍSICO ASEGURADOS POR ESTA PÓLIZA, ESTA PÓLIZA CUBRIRÁ EL COSTO DE REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LOS MEDIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN EN SÍ MÁS LOS COSTOS DE COPIA DE LA INFORMACIÓN DE BACK-UPS O DE ORIGINALES DE UNA GENERACIÓN ANTERIOR. SI DICHOS MEDIOS NO SE REPARAN, REEMPLAZAN O RESTAURAN, LA BASE DE VALORACIÓN SERÁ EL COSTO DE LOS MEDIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN EN BLANCO. SIN EMBARGO, ESTA PÓLIZA EXCLUYE CUALQUIER CANTIDAD RELACIONADA CON EL VALOR DE DICHA INFORMACIÓN, PARA EL AFILIADO O CUALQUIER OTRA PARTE, INCLUSO SI DICHA INFORMACIÓN NO PUEDE SER RECREADA, RECOPILADA O REUNIDA.

4.EN EL CASO QUE ALGUNA DE LAS PARTES DE ESTE ENDOSO SE CONSIDERE INVÁLIDA O INAPLICABLE, EL RESTO PERMANECERÁ EN PLENO VIGOR Y EFECTO.

5.ESTE ENDOSO REEMPLAZA Y, SI ENTRA EN CONFLICTO CON CUALQUIER OTRA REDACCIÓN DE ESTA PÓLIZA O CUALQUIER RESPALDO QUE TENGA RELACIÓN CON LA PÉRDIDA DE INFORMACIÓN CIBERNÉTICA, LA INFORMACIÓN O LOS MEDIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN, LA REEMPLAZARÁ.
DEFINICIONES:

6.PÉRDIDA DE INFORMACIÓN CIBERNÉTICA SIGNIFICA CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, CONTRIBUIDO POR, COMO RESULTADO DE, QUE SURJA DE O ESTÉ RELACIONADO CON CUALQUIER ACTO CIBERNÉTICO O INCIDENTE CIBERNÉTICO, INCLUIDOS, SIN LIMITARSE, CUALQUIER ACCIÓN TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, REPRIMIR O REMEDIAR CUALQUIER ACTO CIBERNÉTICO O INCIDENTE CIBERNÉTICO.

7.ACTO CIBERNÉTICO SIGNIFICA UN ACTO NO AUTORIZADO, MALICIOSO O CRIMINAL O UNA SERIE DE ACTOS RELACIONADOS NO AUTORIZADOS, MALICIOSOS O CRIMINALES, INDEPENDIENTEMENTE DE LA HORA Y EL LUGAR, O LA AMENAZA O ENGAÑO DEL MISMO QUE IMPLICA EL ACCESO, PROCESAMIENTO, USO U OPERACIÓN DE CUALQUIER SISTEMA INFORMÁTICO.

8.INCIDENTE CIBERNÉTICO SIGNIFICA:
8.1.CUALQUIER ERROR U OMISIÓN O SERIE DE ERRORES U OMISIONES RELACIONADOS QUE IMPLIQUEN EL ACCESO, PROCESAMIENTO, USO U OPERACIÓN DE CUALQUIER SISTEMA INFORMÁTICO; O
8.2.CUALQUIER INDISPONIBILIDAD O FALLA PARCIAL O TOTAL O SERIE DE INDISPONIBILIDADES PARCIALES O TOTALES RELACIONADAS O FALLAS PARA ACCEDER, PROCESAR, USAR U OPERAR CUALQUIER SISTEMA INFORMÁTICO.

9.SISTEMA INFORMÁTICO SIGNIFICA:
9.1.CUALQUIER COMPUTADORA, HARDWARE, SOFTWARE, SISTEMA DE COMUNICACIONES, DISPOSITIVO ELECTRÓNICO (INCLUIDOS, SIN LIMITARSE, TELÉFONO INTELIGENTE, COMPUTADORA PORTÁTIL, TABLETA, DISPOSITIVO PORTÁTIL), SERVIDOR, NUBE O MICROCONTROLADOR, INCLUYENDO CUALQUIER SISTEMA SIMILAR O CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE LOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, INCLUIDOS LOS ASOCIADOS ENTRADA, SALIDA, DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS, EQUIPO DE RED O INSTALACIÓN DE RESPALDO, PROPIEDAD U OPERADO POR EL AFILIADO O DE CUALQUIER OTRA PARTE.

10.DATOS SIGNIFICA INFORMACIÓN, HECHOS, CONCEPTOS, CÓDIGO O CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN DE CUALQUIER TIPO QUE SE REGISTRE O TRANSMITA EN UNA FORMA PARA SER UTILIZADA, ACCEDIDA, PROCESADA, TRANSMITIDA O ALMACENADA POR UN SISTEMA INFORMÁTICO.

11.MEDIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN SIGNIFICA CUALQUIER PROPIEDAD ASEGURADA POR ESTA PÓLIZA EN LA QUE SE PUEDE ALMACENAR LA INFORMACIÓN, PERO NO LA INFORMACIÓN EN SÍ.

AMPAROS ADICIONALES:

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: POBLADO COD. AGENCIA: 530 RAMO: 87 No PÓLIZA: **994000000218** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MUNICIPIO DE ENTRERRIOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.982.068-2**

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE ENTRERRIOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.982.068-2**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO DE LA POLIZA

SE AMPARAN LAS RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES O JUICIOS INICIADOS POR PRIMERA VEZ EN CONTRA DE LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS, POR ACTOS U OMISIONES, ACTOS INCORRECTOS, NO DOLOSOS, REALES O PRESUNTOS, COMETIDOS POR FUNCIONARIOS ASEGURADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EN EL DESEMPEÑO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES Y RECLAMADOS DENTRO DE LA VIGENCIA CONTRATADA EN LA PÓLIZA INCLUYENDO SU RETROACTIVIDAD; ASÍ COMO POR JUICIOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES DE REPETICIÓN INICIADAS POR EL TOMADOR EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASEGURADOS.

QUEDA IGUALMENTE CONVENIDO Y ACORDADO QUE ESTA EXTENSIÓN DE COBERTURA OPERA EN SUBSIDIO DE LA COBERTURA PRINCIPAL CUANDO POR EFECTOS DE LA EXPIRACIÓN DE LA PÓLIZA NO SEA POSIBLE RECLAMAR BAJO LA MISMA, CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y RECLAMADAS A LOS FUNCIONARIOS CON POSTERIORIDAD AL PERIODO DE GOBIERNO.

LA PÓLIZA OPERA BAJO EL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO BASE RECLAMACIÓN CLAIMS-MADE, DONDE SE ENTIENDE POR CLAIMS- MADE LA COBERTURA A LAS INDEMNIZACIONES QUE EL ASEGURADO DEBE PAGAR EN VIRTUD DE LAS RECLAMACIONES, CONOCIDAS POR PRIMERA VEZ Y REPORTADAS DURANTE EL PERIODO DEL SEGURO, COMO CONSECUENCIA DE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES CAUSADOS POR ALGUNA CAUSA CUBIERTA BAJO LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA EN SUS AMPAROS GENERALES Y PARTICULARES, POR HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O DESDE LA FECHA DE RETROACTIVIDAD OTORGADA.

SUBLÍMITE COMPLEMENTARIOS.

GASTOS JUDICIALES: HASTA CON SUBLÍMITE DE $30.000.000 PERSONA Y $90.000.000 EVENTO Y EL AGREGADO ANUAL. GASTOS Y COSTAS POR CONSTITUCIÓN DE CAUCIONES. SUBLÍMITE DE $50.000.000 POR EVENTO Y $100.000.000 POR VIGENCIA.

CLAUSULAS Y ADICIONALES COMPLEMENTARIAS:

COBERTURA PARA FUNCIONARIOS PASADOS, PRESENTES Y FUTUROS, PARA LOS MISMOS CARGOS ASEGURADOS. INCLUYE MUERTE, INCAPACIDAD E INSOLVENCIA.

REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA A 60 DÍAS.

SE EXTIENDE A CUBRIR ENTIDADES QUE SEAN ABSORBIDAS, CONSTITUIDAS O QUE ADQUIERAN EL CARÁCTER DE SUBSIDIARIAS CON POSTERIORIDAD AL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, CON LIMITACIÓN AL 20% DE LOS ACTIVOS DEL DE LA ENTIDAD.

SE CONSIDERA SINIESTRO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR. COBERTURA DE GASTOS DE DEFENSA INCLUYE INDAGACIONES PRELIMINARES POR ASEGURADO.

COBERTURA PARA CAUCIONES JUDICIALES HASTA POR EL 5% DEL VALOR ASEGURADO. LOS GASTOS Y COSTOS EN QUE INCURRAN LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE CAUCIONES O FIANZAS EXIGIDAS POR LAS AUTORIDADES O NECESARIAS PARA EJERCITAR DERECHOS DENTRO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS O DISCIPLINARIOS INICIADOS COMO CONSECUENCIA DE ACTOS INCORRECTOS DE LOS QUE SE DESPRENDIESE UNA RESPONSABILIDAD FISCAL.

ACTO INCORRECTO: SERÁ ENTENDIDO COMO CUALQUIER ACTO INCORRECTO U OMISIÓN INCORRECTA, REAL O PRESUNTO EL REALIZADO POR UNA PERSONA ASEGURADA INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE, SOLAMENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES COMO PERSONA ASEGURADA Y QUE NO TENGA CARÁCTER DE DOLOSO.
LOS ACTOS INCORRECTOS QUE ESTÉN RELACIONADOS, O QUE SEAN CONTINUOS, REPETIDOS O CAUSALMENTE CONECTADOS, SE ENTENDERÁN COMO UN SOLO ACTO INCORRECTO.

GASTOS Y COSTOS JUDICIALES: LOS GASTOS Y COSTOS JUDICIALES POR HONORARIOS PROFESIONALES EN QUE INCURRAN LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS PARA DEFENDERSE EN CUALQUIER PROCESO CIVIL, ADMINISTRATIVO O PENAL EN SU CONTRA, EN INVESTIGACIONES ADELANTADAS POR CUALQUIER ORGANISMO OFICIAL, HASTA POR EL LÍMITE ESTIPULADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CLÁUSULA COMPROMISORIA: LA COMPAÑÍA DE UNA PARTE Y EL ASEGURADO DE OTRA PODRÁN SOMETER A LA DECISIÓN DE UN (1) ÁRBITRO, TODAS LAS DIFERENCIAS QUE SE SUSCITEN CON RELACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA. EL PROCEDIMIENTO SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO EN EL DECRETO NÚMERO 1818 DE 1998. EL FALLO SERÁ EN DERECHO Y EL TRIBUNAL TENDRÁ COMO SEDE ARMENIA.

CARÁCTER COMPLEMENTARIO DE LA COBERTURA: EN CASO QUE UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA CONCURRA CON EL CONTRATADO POR EL TOMADOR EN OTRAS PÓLIZAS QUE GARANTICEN EL MISMO RIESGO, RESPECTO DEL MISMO INTERÉS ASEGURABLE, SE APLICARÁN LAS REGLAS DE LA COEXISTENCIA DE SEGUROS PREVISTAS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO.

AMPLIACIÓN AVISO DE SINIESTRO A 30 DÍAS

RETROACTIVIDAD AL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PRIMERA PÓLIZA.

LA SELECCIÓN Y ESCOGENCIA DE ABOGADO DE UNA INVESTIGACIÓN O PROCESO EL SERVIDOR PÚBLICO ASEGURADO ENVIARA UNA TERNA DE ABOGADOS A LA ASEGURADORA Y SE ESCOGERÁ DE AHÍ UN ABOGADO.
INVESTIGACIONES PRELIMINARES. SUBLÍMITE DE $ 10.000.000 POR EVENTO/50.000.000 VIGENCIA

DEDUCIBLE: SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.

CLAUSULADO APLICABLE A LAPOLIZA: 04/03/2021-1502-P-06-GENER-CL-SUSG-35-D00I 02/10/2020-1502-NT-P-06-P021020MGG18G180

CLIENTE